

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente levantar las medidas impuestas al señor ULPIANO JOSÉ TRUJILLO ZUÑIGA. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 972

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIZABETH TRUJILLO IDARRAGA
DEMANDADO: ULPIANO JOSÉ TRUJILLO ZUÑIGA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00278-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pudo constatar que en audiencia del 5 de julio del 2022 se fijó como cuota alimentaria provisional en favor del joven JHON FREDY TRUJILLO TRUJILLO el porcentaje del 25% de la pensión devengada por el señor ULPIANO JOSÉ TRUJILLO ZUÑIGA de las Fuerzas Militares de Colombia, con cuotas extras en los meses de junio y diciembre por el mismo porcentaje. Medida que fuera comunicada al JEFE NOMINA CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL, mediante Oficio No. 385 de la misma data.

Ahora, se pone de presente que el *sub examine* culminó mediante Sentencia No. 187 del 24 de agosto del 2022 en audiencia pública de la misma data, diligencia en la que se fijó una cuota alimentaria a cargo del demandado señor ULPIANO JOSÉ TRUJILLO ZUÑIGA, dinero que debía pagar el demandado a la señora ELIZABETH TRUJILLO IDARRAGA dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a través de consignaciones, giros o personalmente.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la terminación del *sub examine* se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso (Num. 4 Art. 597 del C.G.P. y concs).

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares existentes, órdenes permanentes y demás que se hayan dispuesto en este asunto, de conformidad con lo expuesto. **Líbrense** por secretaría los oficios pertinentes.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.